

**NOTA 1 - OPERACIONES**

La compañía CAMUTERRA S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el doctor Ivo Zúñiga Zambrano, Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, el diecisiete de mayo de dos mil diez, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veintuno de mayo de dos mil diez.

**Transición a Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)**

Con fecha 4 de septiembre del 2006, Registro Oficial Nº 348, la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución Nº 06.Q.ICT.004, resuelve adoptar las Normas Internacionales de Información Financiera NIIFs y dispone que las referidas Normas sean de aplicación obligatoria por parte de las entidades sujetas a su control y vigilancia, para el registro, preparación y presentación de estados financieros a partir del 1 de enero del 2009.

Esta disposición ha sido ratificada, mediante Registro Oficial Nº 378 SP del 10 de julio del 2008, Resolución Nº ADM 08199. Mediante Registro Oficial Nº 498 del 31 de diciembre del 2008, Resolución Nº 08.Q.IJ:0011 de la Superintendencia de Compañías, se decide prorrogar la fecha de la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIFs, para lo cual se establece un cronograma que va a partir del 1 de enero del 2010 al 1 de enero del 2012.

A fines del año 2013 la compañía contaba con 50 colaboradores entre administración y planta, incluye un discapacitado.

**NOTA 2 - RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES**

**a)**

**Preparación de los estados financieros –**

Los estados financieros de CAMUTERRA S.A. al 31 de Diciembre de 2013, fueron preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB). Están presentados en dólares de los Estados Unidos de América, moneda de medición de la compañía; de curso legal y de unidad de cuenta del Ecuador desde marzo del 2000.

Los estados de situación financiera de acuerdo a Normas Internacionales de Información Financiera NIIF al 31 de diciembre del 2013 y el estado de situación financiera de apertura al 1 de enero del 2012, han sido preparados como parte del proceso de conversión a NIIF por el año terminado el 31 de diciembre del 2013.

CAMUTERRA S.A. ha adoptado las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Las políticas contables aplicadas en la preparación de las cifras del ejercicio terminado 2013 que se presentan a efectos comparativos guardan uniformidad con las aplicadas en el ejercicio 2012.

A menos que se indique lo contrario, todas las cifras presentadas en las notas están expresadas en dólares estadounidenses.

La preparación de estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) involucra la elaboración de estimaciones contables que inciden en la valuación de determinados activos y pasivos y en la determinación de los resultados, así como en la revelación de activos y pasivos contingentes. Debido a la subjetividad inherente en este proceso contable, los resultados reales pueden diferir de los montos estimados por la Administración.

## **b) Efectivo y equivalentes de efectivo -**

Corresponde al efectivo y los depósitos en bancos y de libre disponibilidad, neto de sobregiros bancarios. Véase Nota 3.

## **c) Inventarios -**

Los inventarios se presentan al costo histórico, calculado para materias primas, materiales y productos terminados, utilizando el método de costo promedio para la imputación de las salidas de dichos inventarios. El saldo del rubro no excede el valor de mercado de los inventarios.

## **d) Propiedades y equipos -**

Se muestra al costo histórico, menos la depreciación acumulada. El valor de los activos y la depreciación acumulada de los elementos vendidos o retirados se descargan de las cuentas correspondientes cuando se produce la venta o el retiro y el resultado de dichas transacciones se registra cuando se causa. Los gastos de mantenimiento y reparaciones menores se cargan a los resultados del año.

La depreciación de los activos se registra con cargo a las operaciones del año, utilizando tasas que se consideran adecuadas para depreciar el valor de los activos durante su vida útil estimada, siguiendo el método de la línea recta.

## **e) Jubilación patronal y desahucio -**

El costo del beneficio jubilatorio e indemnizaciones por desahucio, determinado con base en un estudio actuarial practicado por un profesional independiente, se provisiona con cargo a los costos y gastos (resultados) del ejercicio. El método aprobado por la empresa, para la provisión de la reserva matemática es el de "prima única o acreditación anual de la reserva matemática total", con una tasa de interés actuarial del 4.5% anual.

## **f) Reconocimiento de ingresos -**

Los ingresos se reconocen cuando es probable que los beneficios económicos asociados a la transacción fluirán a la Compañía y el monto de ingreso puede ser medido con fiabilidad. Las ventas son reconocidas netas de devoluciones y descuentos, cuando se ha entregado el bien y se han transferido los derechos y beneficios inherentes.

## **g) Participación de los trabajadores en las utilidades -**

La participación a trabajadores se carga a los resultados del año y se calcula aplicando el 15% sobre la utilidad tributable, esto ocurre en los años que la compañía presenta utilidades

## NOTA 2 - RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

(Continuación)

### Provisión para impuesto a la renta -

La provisión para impuesto a la renta se calcula mediante la tasa de impuesto aplicable a las utilidades gravables y se carga a los resultados del año en que se devenga con base en el impuesto por pagar exigible.

Las normas tributarias vigentes establecen una tasa de impuesto del 22 y 23 % de las utilidades gravables para los años 2013 y 2012 respectivamente, la cual se reduce en 10% si las utilidades son reinvertidas por el contribuyente.

Durante los años 2013 y 2012 la Compañía efectuó las provisiones correspondientes para dichos pago, las realiza en el año siguiente luego de aprobados los estados financieros por la Junta General de Accionistas.

### h) Reserva legal -

De acuerdo con la Ley de Compañías, de las utilidades anuales se debe segregar por lo menos el 10% para constituir la reserva legal hasta que ésta alcance por lo menos el 50% del capital social suscrito. La reserva legal no está disponible para el pago de dividendos, pero puede ser capitalizada o utilizada para absorber pérdidas.

## NOTA 3 - GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADOS

Corresponde básicamente a Retenciones en la Fuente y Anticipos pagados del Impuesto a la Renta realizados a la compañía en los años 2013 y 2012 respectivamente.

## NOTA 5 - PROPIEDADES Y EQUIPOS

El total de Activos en que se desarrollan las actividades de la compañía, están hipotecados al Banco del Pacífico para garantizar crédito a largo plazo concedido al señor Teodoro Cabrera Coronel, accionista principal de la compañía. (véase Nota 8)

## NOTA 6 - CUENTAS POR PAGAR

(1) Corresponde a saldos por pagar a proveedores del grupo relacionados como a externos, por la compra materias insumos.

(2) Se compone de retenciones sobre el Impuesto al Valor Agregado y del Impuesto a la Renta del año, las que se cancelaron el año siguiente periodo, según la fecha de pago correspondiente.

## **NOTA 7 OBLIGACIONES A LARGO PLAZO**

Corresponde a crédito concedido en Noviembre 11 del 2.011, por Banco del Pacífico a 5 años plazo, pagos mensuales fijos de capital por un valor de US\$22.809,27 incluido intereses, esta deuda tiene como último vencimiento Noviembre 2 del 2.016, la garantía de esta deuda es hipotecaria, consistente en terreno, plantaciones agrícolas e instalaciones donde funcionan las actividades agrícolas de la compañía, véase nota 5.

## **NOTA 8 – CAPITAL**

El capital social de la compañía está compuesto por US\$ 800,00 dólares de los Estados Unidos de América, dividido en 800 acciones ordinarias y nominativas de un dólar (US\$1.00).

La compañía está tratando un aumento de capital por US\$ 199.200,00, por compensación de créditos, con lo que alcanzará un capital suscrito de US\$ 400.000,00 y pagado por US\$ 200.000,00, existe acta de Junta General de accionistas ya aprobada y el trámite está en manos de los abogados de la Compañía, se estima que este aumento de capital este terminado los primeros meses del año siguiente.

## **NOTA 9.- IMPUESTO A LA RENTA**

### **Situación fiscal -**

A la fecha de emisión de estos estados financieros la Compañía no ha sido fiscalizada desde su constitución. El período comprendido entre los años 2011 a 2013 inclusive se encuentra abierto a revisión por parte de las autoridades tributarias.

### **Reforma tributaria -**

En el Suplemento al Registro Oficial N° 351 publicado el 29 de diciembre de 2010, se expidió el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, el cual incluyen reformas tributarias que establecen incentivos fiscales a las inversiones, en resumen de los principales cambios son los siguientes:

### **• Tasa de Impuesto a la Renta-**

Reducción de la tasa del impuesto a la renta de forma progresiva, año 2011 24%, año 2012 23% y año 2013 en adelante el 22%.

Adicionalmente los Operadores de una Zona Especial de Desarrollo (ZEDE) tendrán una rebaja adicional de 5 puntos porcentuales en la tasa del impuesto a la renta.

### **• Cálculo del impuesto a la renta.**

Para el cálculo del impuesto a la renta serán deducibles además los siguientes rubros.

1) Gastos incurridos por empresas medianas en capacitación técnica dirigida a desarrollo e innovación tecnológica, gastos en la mejora de la productividad, gastos de viaje, estadía y promoción comercial para el acceso a mercados internacionales.

- 2) Deprecación y amortización de adquisiciones de maquinarias equipos y tecnología destinados a la implementación de producción más limpia, generación de energía renovable, la reducción del impacto ambiental de la actividad productiva y a la reducción de gases de efecto invernadero.

- 3) Incremento neto de empleo por un periodo de cinco años, cuando se trate de nuevas inversiones en zonas económicamente deprimidas y de fronteras y se contrate a trabajadores residentes en dichas zonas.

#### • Pago del Impuesto a la Renta y su Anticipo.

- 1) Exoneración del pago del impuesto a la renta en un plazo de cinco años, para las sociedades que constituyan a partir de la vigencia de este código. Así como también las sociedades nuevas que se constituyan por sociedades existentes, siempre y cuando las inversiones nuevas y productivas se realicen fuera de las jurisdicciones urbanas de Guayaquil o Quito y dentro de ciertos sectores económicos.

- 2) Diferimiento del pago del impuesto a la renta y su anticipo hasta por cinco años, con el correspondiente pago de intereses , para las sociedades que transfieran por lo menos el 5% de su capital accionario a favor de por lo menos el 20% de sus trabajadores.

- 3) Se excluirá del cálculo del anticipo del impuesto a la renta, adicionalmente los gastos incrementales por generación de nuevo empleo o mejora de la masa salarial , así como la adquisición de nuevos activos destinados a la mejora de la productividad e innovación tecnológica, y en general aquellas inversiones y gastos efectivamente realizados, relacionados con los beneficios tributarios para el pago del impuesto a la renta que reconoce el Código Orgánico de la Producción para las nuevas inversiones.

#### • Retención en la Fuente del Impuesto a la Renta.

- 1) En los pagos al exterior realizados por las sociedades, aplicaran la tasa del impuesto a la renta determinada para la sociedad como porcentaje de retención en la fuente del impuesto a la renta sobre dichos pagos.

- 2) Exoneración de la retención en la fuente del impuesto a la renta para los pagos para créditos externos y líneas de créditos registradas y que devenguen intereses de acuerdo a las tasas establecidas por el Banco Central del Ecuador, otorgadas por instituciones financieras del exterior, debidamente establecidas y que no se encuentren domiciliadas en paraísos fiscales.

#### • Impuesto a la Renta-

Se elimina la excepción del impuesto a la renta en los dividendos pagados a personas naturales residentes en Ecuador y a sociedades domiciliadas en paraísos fiscales o en jurisdicciones de menor imposición.

En el caso de préstamos de dinero otorgados a favor de socios, accionistas o beneficiarios de la compañía, dichos préstamos serán considerados como dividendos o beneficios anticipados, por

Eco. Alexandra Zambrano  
 CONTADORA GENERAL  
 CAMUTERRA S.A.  
 RUC 1310103286001



Entre el 31 de Diciembre del 2013 y la fecha de emisión de estos estados financieros (16 de abril del 2014) no se produjeron eventos que pudieran tener un efecto significativo sobre dichos estados financieros que no se hayan revelado en los mismos.

#### NOTA 10 - EVENTOS SUBSECUENTES

Exoneración del impuesto a la salida de divisas para los pagos realizados al exterior, por amortización de capital e intereses generados sobre créditos otorgados por instituciones financieras internacionales, con un plazo mayor a un año, destinada al financiamiento de inversiones previstas en el Código Orgánico de la Producción y que devenguen intereses a la tasas referenciales; y, los pagos realizados al exterior por parte de administradores y operadores de las Zonas Especiales de Desarrollo Económico (ZEDE).

#### • Impuesto a la Salida de Divisas. (IDS)-

No estarán sujetos a la aplicación del régimen de precios de transferencia, si una sociedad: i) tiene un impuesto causado superior al 3% de sus e ingresos gravables, ii) no realiza operaciones con paraísos fiscales o regímenes preferenciales, y iii) no mantenga suscrito con el estado contratos para la exploración y explotación de hidrocarburos.

Se amplía el beneficio tributario de aplicar la tasa de impuesto a la renta del 15% al monto de reinversión de utilidades en activos productivos, destinados para la adquisición de bienes relacionados con investigación y tecnología que mejoren la productividad, generen diversificación productiva e incremento de empleo.

A partir del año 2010, el anticipo del impuesto a la renta se determinará aplicando ciertos porcentajes al monto del activo total (excepto cuentas y documentos por cobrar que no sean con partes relacionadas), patrimonio total, ingresos gravables y costos y gastos deducibles. El anticipo del impuesto a la renta será compensado con el impuesto a la renta causado y no es susceptible de devolución, salvo casos de excepción. Asimismo, se elimina la posibilidad de solicitar exoneración o reducción del pago del anticipo del impuesto a la renta salvo casos excepcionales.

los que se deberá efectuar la retención del impuesto a la renta del 25% y será considerada esta retención como crédito tributario.